



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: CUDAP:EXP-UNC:0033621/2018

VISTO:

La voluntad de sostener las políticas de posgrado destinadas a los Docentes y Nodocentes de la UNC tal y como se establece en las Ord. HCS 02/09 y 10/10; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de actualizar los montos transferidos a la Unidades Académicas para afrontar los costos que genera la incorporación del evaluador o los evaluadores externos o la participación de docentes de otras universidades en los cursos de doctorado;

Lo solicitado por la Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNC;

Atento lo informado por el Consejo Asesor de Posgrado a fojas 3, a fojas 15 por la Secretaría de Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2019-65080-E-UNC-DGAJ#SG, cuyos término se comparten;

Teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por ello;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación del Anexo I de las Ord. HCS 02/09 y 10/10; y las Res. HCS 328/13, 1057/14 y 630/15, referidas al Programa de Gratuidad de Doctorados para Docentes y Nodocentes de la UNC según se detalla:

A. Monto asignado por cada egresado Docente y Nodocente: monto equivalente a un

- (1) sueldo básico de Profesor Titular con dedicación simple;
- B. Las carreras de doctorado nuevas que aún no tengan egresados recibirán un monto equivalente a dos (2) sueldos básicos de Profesor Titular con dedicación simple por año, hasta que se cumplan cinco (5) años desde que tengan docentes inscriptos en el doctorado. Una vez cumplido el quinto año, si hubiera Docentes y Nodocentes egresados el monto se establecerá según lo indicado en el inciso a); en caso contrario no percibirán la asignación hasta tanto tengan Docentes y Nodocentes egresados.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución estará referida a los pagos de los Docentes y Nodocentes doctorados a partir del año 2018.

ARTÍCULO 3°.- Tómese razón, comuníquese, pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Académicos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

JA.-